

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 551/2004, de 7 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

DECRETO 552/2004, de 7 de diciembre, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente y se integra y adscribe a puestos de la misma al personal transferido de la Cuenca Hidrográfica del Sur.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 4 de octubre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a WKN Windkraft Nord, AG para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Puerto Real (Cádiz). (PP. 3489/2004).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 8 de julio de 2004, la empresa «WKN WINDKRAFT NORD A.G.», con domicilio social en Hamburgo (Alemania), Richterstrabe 15, 22085, y a efectos de notificación en Pozuelo de Alarcón (Madrid), C/ Luxemburgo núm. 4-bq. 1, Luz del Viento, S.L., solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, sita en el paraje denominado «Finca Cortijo Guerra» en el término municipal de Puerto Real (Cádiz), denominada «Parque Eólico Cortijo de Guerra I».

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 236, de 9 de diciembre de 2003 y en el BOP de Cádiz núm. 269, de 20 de noviembre de 2003, no produciéndose alegaciones en el plazo señalado.

Tercero. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz emitió Declaración de Impacto Ambiental, con fecha 4 de junio de 2004, por la que resulta viable la instalación con los condicionados que en la misma se recogen.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como el R.D. 1955/2000, citado anteriormente.

Vistos la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz.

Considerando que existe oposición al proyecto por parte del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real pero que la misma no es vinculante para el órgano sustantivo en fase de autorización administrativa y que las discrepancias se sustanciarán en la fase de aprobación del proyecto de ejecución, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

RESUELVE

Conceder Autorización Administrativa a WKN Windkraft Nord A.G. para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- 24 aerogeneradores Gamesa G 80, tripala de 80 metros de diámetro, con generador asíncrono a 690 V y 2.000 kW de potencia nominal c/u, emplazado en torres metálicas tubulares.
- 24 centros de transformación 2.100 kVA, 0,69/30 kV, tipo interior.
- 3 líneas colectoras de la red eléctrica subterránea de Alta Tensión a 30 kV.
- Una Subestación Transformadora: 30/66 kV. Posición en 30 kV.
- Tipo intemperie Simple Barra.
- 3 líneas celdas SF6.
- 1 celda salida transformador de potencia.
- 1 celda SSAA. 100 kVA.
- Posición transformador potencia: 1 transformador 65 MVA, 30/66 kV. Posición 66 kV.
- Tipo intemperie Simple Barra.
- 1 celda salida transformador de potencia.
- 1 celda medida.
- 1 celda línea SF6.
- Potencia total: 48.000 kW.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000 y la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 436/2004, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2.ª del Capítulo II del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de 2 años, sin perjuicio de los plazos que, en su caso, le sean de aplicación como consecuencia del desarrollo del procedimiento establecido en la Orden de 30 de septiembre de 2002 citada anteriormente. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se precederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de octubre de 2004.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto de línea eléctrica aérea-subterránea de 20 kV en el término municipal de Casares (Expte. AT 8.414). (PP. 3962/2004).

Visto el expediente tramitado a instancia de la entidad mercantil LDV Casares, S.L.U., para la autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondiente al proyecto de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante escrito de fecha 16 de junio de 2004, don Carlos Khevenhüller Metsch en nombre y representación de la entidad mercantil LDV Casares, S.L.U. solicitó autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto de línea aérea-subterránea de 20 kV cuyas características son, para el tramo subterráneo, conductor de AL tipo RHV 12/20 kV de 240 mm² de sección y una longitud de 1.400 metros. Para el tramo aéreo, simple circuito de 15 metros de longitud con conductor LA-180 y apoyo tipo fin de línea, donde se efectúa el paso de línea subterránea a aérea.

La finalidad de la línea es la evacuación del Parque Eólico «Ignacio Molina» hasta la línea eléctrica denominada «Telefónica-Casares», afectando al término municipal de Casares. A esta solicitud la compañía peticionaria adjuntó relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que consideraba de necesaria expropiación u ocupación.

Segundo. El trámite de información pública de este expediente se realizó mediante exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Casares y anuncio en las siguientes publicaciones: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 176, de 8 de septiembre de 2004; Boletín Oficial del Estado núm. 219, de 10 de septiembre de 2004; Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 180, de 17 de septiembre de 2004 y Diario Sur de fecha 29 de septiembre de 2004, sin que se hayan recibido alegaciones al mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver el presente expediente conforme a lo establecido en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas; Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas; Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Otorgar autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, implicando ésta última la urgente ocupación a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de la instalación de referencia, con arreglo a las condiciones siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.
2. El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución.
3. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
4. Asimismo, el titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los Organismos y Corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por el mismo. Además el titular deberá disponer de todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.
5. El director de obra de las citadas instalaciones certificará que las mismas se ajustan al proyecto y a los reglamentos que sean de aplicación.
6. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, conforme determinan los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 11 de noviembre de 2004.- La Delegada, María Gámez Gámez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO de 14 de diciembre de 2004, del Consejo de Gobierno, de resolución de procedimiento de Revisión de Oficio del Acuerdo de la Consejera de Obras Públicas y Transportes de 20 de diciembre de 2002, por el que se estima el recurso de alzada interpuesto por el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Málaga, anulándose el punto núm. 26 del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Málaga de 2 de agosto de 2002, por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual de elementos del PGMOU, en el sector Bizcochero-Capitán.

Examinada la solicitud formulada por don Jesús Nuño Castaño, en representación de Inmobiliaria Echeverría, S.A., de